



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 05 de agosto del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El informe N° 373-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 25 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita se apruebe la conformación del Comité de Gestión, la ejecución del trabajo comunal, la asignación de presupuesto para materiales y la entrega de los mismos para el trabajo comunal **"APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE FORTALEZA ESTE DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR LA FORTALEZA 2DA ETAPA COMUNA 17, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"**; y el expediente organizado con motivo de esta solicitud, que consta de (111 folios), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, al amparo de la autonomía municipal, los municipios tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica Municipales señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; señalándose, en la referida resolución municipal, los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, **"DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPERACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"**;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0149-2021-SGPV-GDS/MDSJ, de fecha 23 de abril de 2021, rectificadas por la Resolución Sub Gerencial N° 0222-2021-SGPV-GDS/MDSJL, de fecha 31 de mayo de 2021, que obran en copia a fojas 16/18 y 14/15, respectivamente; se declaró procedente el Reconocimiento e Inscripción de la Nueva Junta Directiva de la Organización de Vecinos denominada **AGRUPACIÓN FAMILIAR LA FORTALEZA 2DA ETAPA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, en el Asiento Secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Municipalidad; por un periodo de DOS (02) años, que rige desde el 23 de febrero de 2021 hasta el 22 de febrero de 2023;

Que, por Acta de Asamblea General, llevada a cabo el día 08 de agosto de 2021 y cuya copia obra a fojas 7/12, la Agrupación Familiar La Fortaleza 2da Etapa de San Juan de Lurigancho, aprobó la elección del Comité de Gestión para el trabajo comunal con coparticipación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN**; comité que quedó integrado por: Juan Flores Carrasco, con DNI N° 10241292, como Presidente; Silver Vargas Carrasco, con DNI N° 44865432, como Secretario del Comité; y Arturo Francisco Gamboa Fuentes, con DNI N° 47024261, como Almacenero del Comité;

Que, mediante la solicitud ingresada con Expediente 23063-2021, de fecha 10 de agosto de 2021 y que corre en copia a fojas 25/26, la Agrupación Familiar La Fortaleza 2da Etapa de San Juan de Lurigancho – Comuna 17, solicita apoyo técnico y materiales para la construcción de muro de contención;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2022-GM/MDSJL

Que, con Memorando N° 760-2021-GDS/MDSJL, de fecha 15 de octubre de 2021, que obra a fojas 29, la Gerencia de Desarrollo Social señala que, a través de la visita de campo, se ha verificado la necesidad de la Organización Social, de contar con un muro de contención, que beneficie a más de 300 familias, mejore el tránsito peatonal, reduzca los accidentes y mejore las condiciones de salud, seguridad en casos de sismos y como contención para las obras futuras de redes de agua y desagüe;

Que, mediante Informe N° 009-2021-JLPN, de fecha 26 de noviembre de 2021, que obra a fojas 90, el Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas presenta el Estudio Técnico del Proyecto: **“APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE FORTALEZA ESTE DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR LA FORTALEZA 2DA ETAPA COMUNA 17, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”** (folios 31/89);

Que, mediante Memorando N° 0866-2022-SGAYCP-GAF-MDSJL, presentado el día 30 de junio de 2022, obrante a fojas 99, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial informa sobre la cotización de los materiales destinados a la construcción del referido muro de contención, presentado el precio total estimado de: 1 Cartel Informativo, 41m3 de Hormigón, 28m3 de Arena Gruesa, 355 Bolsas de Cemento Tipo I y Placa Recordatoria de Mármol;

Que, según del Informe N° 095-2022-JLPN, de fecha 05 de julio de 2022, que obra a fojas 103, el Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la cual solicitó la habilitación presupuestaria, adjuntando el respectivo Presupuesto de Materiales (folios 101); siendo estos: 41 m3 de Hormigón; 28 m3 de Arena Gruesa; y 355 bolsas de Cemento Portland Tipo I;

Que, mediante el Memorando N° 983-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 12 de julio de 2022, obrante a fojas 104, la Subgerencia de Obras Públicas, aplicando la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, “Directiva para la Realización de Trabajos Comunales en Coparticipación con Los Comités de Gestión del Distrito de San Juan de Lurigancho y La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho”; en cuanto establece que, el gasto por materiales no debe exceder las 8 UIT; luego de evaluadas las cotizaciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal de S/. 18,317.00 (Dieciocho Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles), para la adquisición de los materiales de acuerdo al Detalle del informe precedente;

Que, mediante el Memorando N° 786-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 12 de julio de 2022, obrante a fojas 106, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con habilitación presupuestal para el apoyo de **MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COMUNAL – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, el mismo que ha sido habilitado con la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000204 de fojas 105, por el monto de S/ 331,306.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Seis con 00/100 Soles), y;

En consecuencia, de acuerdo a las consideraciones precedentemente glosadas; y, estando a lo dispuesto respecto a coparticipación comunal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo previsto en la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**; las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 602-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y de las Sub Gerencias de Obras Públicas y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 202-2022-GM/MDSJL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité de Gestión para el trabajo comunal "APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE FORTALEZA ESTE DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR LA FORTALEZA 2DA ETAPA COMUNA 17, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA"; el mismo que será integrado por:

- JUAN ANTONIO FLORES CARRASCO Presidente del Comité de Gestión
DNI N° 10241292
- SILVER VARGAS CARRASCO Secretario del Comité de Gestión
DNI N° 44865432
- ARTURO FRANCISCO GAMBOA FUENTES Almacenero del Comité de Gestión
DNI N° 47024261

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ejecución del Trabajo Comunal: "APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE FORTALEZA ESTE DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR LA FORTALEZA 2DA ETAPA COMUNA 17, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA", según las especificaciones técnicas acompañadas al Informe N° 009-2021-JLPN, emitido por la Especialista en Ingeniería de la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES para la ejecución del Trabajo Comunal a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución:

Descripción de Materiales:

- 41 m3 de Hormigón,
- 28 m3 de Arena Gruesa, y
- 355 Bolsas de Cemento Portland Tipo I

Valor Referencial: S/ 18,317.00 (Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonio de esta Municipalidad, en su oportunidad, efectuar la entrega de los materiales adquiridos al Comité de Gestión a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, conforme al Anexo N° 4 – Acta de Entrega de Materiales de la Directiva N° 01-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL; acta que deberá ser suscrita tanto por la indicada Subgerencia como por la Subgerencia de Obras Públicas, así como también por los miembros del indicado Comité de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que las Subgerencias de Abastecimiento y Control Patrimonial, de Obras Públicas, de Contabilidad y de Tesorería, las Gerencias de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Planificación de esta Municipalidad, den estricto cumplimiento en lo que al ámbito de su competencia funcional respecta, de las disposiciones contenidas en la mencionada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas **NOTIFIQUE** al Presidente del Comité de Gestión, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, para la realización de las actividades establecidas en el expediente de ejecución del Trabajo Comunal aprobado, desde su inicio hasta su culminación, con estricta sujeción a lo dispuesto en la citada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL